

Decreto exento N° **800**

Puente Alto, **2 JUN 2014**

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

1. Con fecha 11 de Marzo del 2014, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto denominado "Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto", según convenio a continuación detallado:

Fuente	Asignación/ N	Costo Total M\$
F.N.D.R.	Consultorias /002	19.795.-
F.N.D.R.	Equipamiento /005	185.903.-
F.N.D.R.	Equipos/006	31.173.-
F.N.D.R.	Obras Civiles/004	2.606.310.-
TOTAL		2.843.181.-

2. A través del decreto exento N° 569 de fecha 25 de Abril del 2014, la Municipalidad de Puente Alto, aprueba el presente convenio Mandato fechado 11 de Marzo del 2014.
3. La necesidad de contratar la "Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto".
4. El memorándum N° 300 de 30 de Mayo de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para la contratación del "Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por el Gobierno Regional Región Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DA / DICON / SDP / DCU / csr.